Definición e implementación de testbeds educativos Tecnologías para Aprender – CPE

Lineamientos para el uso de datos

El proceso de monitoreo y aprendizaje sobre el despliegue de la Estrategia Tecnologías para Aprender se fundamenta en principios de rigor metodológico, transparencia y protección de la información de las comunidades educativas participantes. La recolección y uso de datos en este estudio tiene como propósito generar conocimiento útil sobre las condiciones que favorecen el uso pedagógico significativo de la tecnología en los colegios, así como aportar evidencia que contribuya al fortalecimiento de políticas y estrategias educativas en el país.

Para lograr este objetivo, el estudio combina diferentes fuentes de información que permiten comprender tanto el contexto institucional como las experiencias y percepciones de los actores educativos. En primer lugar, se realizará la revisión de documentos institucionales, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y otros documentos relevantes de cada establecimiento educativo. Esta revisión permitirá comprender el marco institucional, las prioridades pedagógicas y el lugar que ocupa la tecnología en las estrategias educativas de cada colegio.

En segundo lugar, el estudio recogerá testimonios, percepciones y autoreportes de docentes y directivos mediante entrevistas, encuestas y grupos focales. En estos instrumentos no se registrarán nombres propios ni información personal identificable; únicamente se registrarán referencias generales como el área o asignatura que enseña el docente y el nivel o sección con la que trabaja. Algunas de estas conversaciones podrán ser registradas en audio con el fin de asegurar la fidelidad de la información y evitar sesgos derivados de la interpretación del entrevistador. Estos registros se utilizarán exclusivamente para fines de análisis y sistematización.

De manera similar, se recogerán testimonios y percepciones de estudiantes y familias a través de grupos focales o encuestas. En estos casos tampoco se registrará información personal identificable. La información se asociará únicamente a variables generales como el grado escolar del estudiante o su participación en el Centro de Interés. Cuando las conversaciones se registren en audio, será únicamente con fines de garantizar la precisión del análisis cualitativo y bajo protocolos de manejo responsable de la información.

Durante algunas actividades de observación en aula, particularmente en los Centros de Interés, se podrán realizar registros fotográficos o audiovisuales que documenten la interacción pedagógica entre docentes, estudiantes y la dotación tecnológica. Estos registros tienen como propósito complementar las notas de observación del equipo investigador y ayudar a ilustrar los hallazgos del proceso. En el caso de los menores de edad, cualquier material audiovisual será tratado con medidas estrictas de protección: los rostros serán difuminados o eliminados en cualquier material de análisis o difusión para garantizar la privacidad de los estudiantes. El tratamiento de sus percepciones y testimonios se realizará atendiendo al interés superior del menor y el respeto de sus derechos prevalentes. Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, se obtendrá el consentimiento expreso de sus padres o representantes legales mediante mecanismos verificables. Aun en casos donde se aplique la

excepción legal para fines estadísticos o de políticas públicas, se aplicarán medidas de anonimización absoluta para impedir cualquier identificación del menor.

Adicionalmente, se podrán tomar fotografías generales de las instituciones educativas y de los territorios donde se desarrolla el estudio, con el fin de documentar el contexto físico y territorial en el que se implementa la estrategia. Estas imágenes se utilizarán únicamente para complementar la comprensión contextual del estudio y no para identificar a personas.

Para la captura de registros de audio y fotografías generales, se contará con la autorización previa, expresa e informada de los participantes. Dado que estos registros pueden contener información sensible, se garantiza que su tratamiento se realizará bajo estrictas medidas de protección, con la única finalidad de documentar el contexto pedagógico y asegurar la fidelidad del análisis. En ningún caso se divulgarán estas imágenes o audios para identificar a las personas sin un consentimiento adicional específico.

Toda la información recolectada será almacenada y procesada bajo principios de confidencialidad, anonimización y acceso restringido, y será utilizada exclusivamente con dos fines principales. El primero es un propósito investigativo y de aprendizaje, que incluye la elaboración de informes de sistematización y análisis de Computadores para Educar, así como la generación de documentos y productos de conocimiento que contribuyan a comprender cómo se integran las tecnologías en las prácticas pedagógicas. El segundo es un propósito de reporte institucional, asociado a la gestión, impacto y contribución de Nogales+ al fortalecimiento del ecosistema de innovación educativa con tecnología.

En todos los casos, el uso de la información buscará proteger la identidad de las personas participantes y respetar los principios de ética en investigación educativa, asegurando que los datos contribuyan al aprendizaje colectivo sin comprometer la privacidad de las comunidades educativas. Los participantes, en su calidad de titulares de la información, conservan el derecho de conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de sus datos, así como de revocar la autorización otorgada. Para ejercer estos derechos, Computadores para Educar tiene dispuestos los siguientes canales oficiales: correo electrónico info@cpe.gov.co, línea gratuita nacional 01 8000 919273 o de manera presencial en su sede principal en Bogotá. Las solicitudes serán atendidas dentro de los términos legales establecidos por la política institucional.

El tratamiento de la información recolectada en el marco de los Testbeds Educativos se rige por la Política de Tratamiento de Datos Personales de Computadores para Educar, en calidad de Responsable del Tratamiento. Todas las actividades de recolección, almacenamiento y uso de datos cumplirán con los estándares de legalidad, seguridad y transparencia definidos institucionalmente y en la Ley 1581 de 2012.